



Reglamentos escolares con perspectiva de derechos, que aporten a una convivencia sana y respetuosa

El propósito es garantizar que en los reglamentos escolares se incluyan la perspectiva de derechos, los valores democráticos, así como el principio del interés superior de niños y niñas, y se homologuen ciertos aspectos clave, tales como el catálogo de conductas no permitidas y los tipos de sanciones, entre otros). En cualquier caso, es importante que la autoridad educativa federal:

Recomendaciones

- Invite a las escuelas a desarrollar una reflexión colectiva sobre el sentido y la utilidad del reglamento escolar.
- Subraye la importancia de la participación informada de los diferentes actores de la comunidad en el proceso de construcción del reglamento escolar.
- Remarque el hecho de que el orden y la disciplina deben ser compatibles con los derechos humanos y que tienen como fin primordial crear las condiciones necesarias para que la educación se desarrolle en las mejores condiciones.
- Se asegure de dejar un margen razonable de libertad a las escuelas para adecuar sus reglamentos a las condiciones específicas en que se desenvuelven.
- Exhorte a las escuelas a que difundan profusamente los reglamentos, a fin de asegurar que se cumplan y deriven en una mejor convivencia escolar.

Los reglamentos escolares

La normatividad escolar no sólo debe ser vista como la herramienta de la que disponen las escuelas

para organizar procedimentalmente su vida interna, regular conductas y prohibir aquellas que se consideran disruptivas. Un estudio encargado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) sobre las normas que regulan la convivencia y la disciplina en la escuela, sostiene que en los reglamentos

[...] se ponen en juego las ideas, principios y supuestos que sostienen la convivencia escolar; los procesos mediante los cuales se establecen las normas y se garantizan derechos, y los contenidos específicos que se les da a asuntos como la libertad o la justicia. Como dispositivo normativo y pedagógico, el reglamento envía mensajes a la comunidad sobre los valores y derechos que se consideran centrales para esa escuela y sobre un conjunto de aprendizajes (hábitos, disposiciones y comportamientos) que se esperan de los estudiantes y de otros actores.

En el estudio se analizó la normatividad escolar desde la perspectiva de los derechos humanos y los valores democráticos. Se revisaron alrededor de 600 reglamentos escolares y de aula, vigentes en poco más de 400 escuelas de educación básica en tres entidades federativas. Aunque no se tuvieron pretensiones de representatividad, las normas analizadas da cuenta de algunos de los rasgos más característicos de tales reglamentos:

- 1) Buscan normar aspectos muy distintos (desde el orden interno, hasta la atención de la salud de la comunidad y el cuidado de los bienes públicos) que se acumulan sin una intencionalidad clara.
- 2) Concentran parte de su atención en el orden y la disciplina, con énfasis en el control y la prohibición de conductas declaradas no permitidas.
- 3) Tienen sobre todo un carácter procedimental, en detrimento del establecimiento de derechos, obligaciones y responsabilidades.
- 4) Promueven valores en los planos personal e interpersonal, más que los valores de la convivencia democrática o los que sustentan los derechos humanos.
- 5) Incluyen reglas que tienen escasa vinculación con el interés superior de niños y niñas, e incluso

pueden ser violatorias de derechos humanos (por ejemplo, condicionar la permanencia de los estudiantes en la escuela a que los padres tengan trabajo, o penalizar el no acatamiento a los símbolos patrios por razones de religión).

- 6) Suelen omitir aspectos relevantes relacionados con la protección de derechos básicos (contra el maltrato, contra el abuso sexual y las agresiones físicas, etcétera).
- 7) Incluyen escasamente la participación.
- 8) Buscan regular las conductas de los alumnos, pero no (o sólo marginalmente) las del resto de actores de la comunidad escolar.
- 9) Contienen sanciones no necesariamente proporcionales a la gravedad de los hechos.
- 10) Carecen casi por completo de referencias a mecanismos de audiencia y debido proceso.

A partir de la evidencia obtenida, es posible formular propuestas concretas acerca de la orientación y contenidos esenciales que debieran tener tanto los reglamentos escolares como los de aula para normar con efectividad la vida de las escuelas. Se trata de criterios de orden general que garantizan la inclusión de un enfoque de derechos.

En esta perspectiva, la autoridad educativa debe garantizar que los reglamentos escolares:

- 1) Expliciten sus propósitos, alcances y límites.
- 2) Puntualicen los mecanismos para su elaboración, revisión y eventual reforma.
- 3) Asuman, junto con la función reguladora, una función formativa.
- 4) Incorporen de manera expresa mecanismos para la participación en la toma de decisiones y la resolución pacífica de conflictos.
- 5) Coloquen la convivencia (democrática, segura, no violenta, participativa) como condición de posibilidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- 6) Eliminen cualquier norma no apegada al interés superior de niños y niñas, o que violente los derechos humanos.
- 7) Incluyan normas que regulen expresamente la conducta de todos los actores de la comunidad.
- 8) Homologuen, desde una perspectiva de derechos, las conductas que se consideran indebidas o prohibidas, así como las sanciones que les corresponden.

- 9) Establezcan el derecho de audiencia para aquellos actores a los que se les impute alguna conducta indebida e incorporen mecanismos que garanticen un proceso debido y justo.
- 10) Se difundan de manera amplia y permanente, con un sentido formativo, a fin de asegurar que sean conocidos y comprendidos por la comunidad escolar, se cumplan de un modo consciente y responsable, e incidan de manera efectiva en la convivencia.

Aunque hoy existen en diversas entidades del país los *marcos para la convivencia escolar*, emitidos por las autoridades educativas locales, los cuales establecen disposiciones en materia de derechos, deberes y disciplina escolar, lo hacen con diferentes grados de claridad conceptual y apego a la perspectiva de derechos. Probablemente uno de los más consistentes sea el conjunto de marcos para la convivencia escolar en las escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de la Ciudad de México, emitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Por ello, parece conveniente que la SEP, respetando la esfera de competencia de las autoridades educativas locales, formule y emita *pautas generales* en la materia, que contribuyan a homogeneizar la estructura de los reglamentos escolares, dejando un margen de libertad a las escuelas para definir aspectos puntuales.

A fin de facilitar la revisión de los reglamentos por parte de las comunidades escolares, se sugiere que la autoridad educativa no sólo enuncie principios generales (con el riesgo de que las escuelas se limiten a retomarlos para cumplir el requisito), sino que construya o recupere rúbricas con indicadores puntuales que permitan evaluar el grado de apego a una perspectiva de derechos.

A continuación, a manera de ejemplos, se presentan fragmentos de dos rúbricas procedentes del estudio referido; en éstas se propone un conjunto de criterios para la valoración de los reglamentos escolares y de aula. Se trata de dos instrumentos para orientar la revisión de las normas que rigen la convivencia en escuelas de educación básica.

Rúbrica 1 Para analizar el proceso de elaboración y componentes generales de la normatividad

Criterio	Niveles			
	Excelente	Bueno (es un nivel satisfactorio)	Algo aceptable (debe mejorar en sus planteamientos)	Inadecuado (el planteamiento no es aceptable)
Proceso de revisión del Reglamento escolar.* Se trata de un documento público, que debe ser conocido y legitimado (al menos en lo general) por todos, así como ajustado a las nuevas realidades locales. De ahí la importancia de su revisión periódica.	El reglamento escolar se da a conocer en todos sus apartados a quienes forman parte del colectivo escolar. El propio documento incluye mecanismos para opinar, proponer o realizar ajustes a su contenido en caso de identificarse normas injustas o contrarias a los derechos humanos.	El reglamento escolar se da a conocer en todos sus apartados a quienes forman parte del colectivo escolar. Sin embargo, no incluye los mecanismos para opinar, proponer o realizar ajustes a su contenido en caso de identificarse normas injustas o contrarias a los derechos humanos.	El reglamento escolar se da a conocer a padres de familia y alumnos, pero sólo para que conozcan sus obligaciones. No incluye mecanismos para opinar, proponer o realizar ajustes a su contenido en caso de identificarse normas injustas o contrarias a los derechos humanos.	El reglamento escolar no es conocido ni sometido a análisis por quienes forman parte del colectivo escolar. No incluye mecanismos para opinar, proponer o realizar ajustes a su contenido en caso de identificarse normas injustas o contrarias a los derechos humanos.
Proceso de elaboración del Reglamento de aula.** Se produce mediante un proceso deliberativo impulsado por el docente responsable del grupo. Se trata de un documento público, que debe ser conocido y legitimado (al menos en lo general) por todos. Se requieren procesos periódicos para su revisión y ajuste.	El reglamento es resultado de un ejercicio de diálogo, participación y escucha de los distintos agentes que se verán afectados por él.	El reglamento es elaborado por las autoridades, pero existen mecanismos para que los distintos agentes expresen opiniones y propongan cambios. Es un documento público, conocido y aceptado.	El reglamento es elaborado sólo por las autoridades, pero existe previamente un ejercicio diagnóstico en el que se toman en cuenta las diversas necesidades y los problemas existentes en la escuela o el aula.	El reglamento es elaborado sólo por los docentes al frente de grupos e impuesto a los alumnos y sus familias. No existen mecanismos para opinar, proponer o realizar ajustes a su contenido en caso de existir normas injustas o contrarias a los derechos de los niños.

* Aplica sólo para Reglamentos escolares.

** Aplica sólo para los Reglamentos de Aula.

Fuente: fragmento tomado de: Landeros y Chávez (2015, pp. 147-150).

La primera incluye elementos que forman parte de la estructura general de un reglamento, y la segunda se refiere específicamente a la evaluación de la presencia u omisión de contenidos que no pueden pasar inadvertidos cuando su revisión se hace desde un enfoque basado en el respeto a la dignidad humana y las libertades fundamentales.

Rúbrica 2 Para el análisis de contenidos específicos

Criterio	Niveles			
	Excelente	Bueno (un nivel satisfactorio de aceptación)	Aceptable (debe mejorar en sus planeamientos)	Inadecuado (el planteamiento no es aceptable)
Reconocimiento de derechos.	Se reconocen explícitamente los derechos de los involucrados en la norma y se incorporan mecanismos para hacerlos vigentes.	Se reconocen explícitamente derechos de los involucrados en la normatividad escolar, pero no se establecen con claridad los mecanismos para su vigencia.	Si bien se reconocen derechos de forma implícita, pudiéndose establecer o no mecanismos para su vigencia, el énfasis está puesto en las obligaciones.	No se reconocen derechos de los involucrados, sea de forma implícita o explícita. Se tiende a destacar las obligaciones.
Manejo equilibrado de las condiciones para el aprendizaje (orden y disciplina) y la convivencia escolar.	Con el fin de hacer vigente el derecho a la educación, ocupa un lugar especial la promoción de condiciones para el aprendizaje y la convivencia.	Están explícitos de manera equilibrada elementos de orden, disciplina y convivencia.	Aunque combina asuntos diversos de la organización escolar, persiste una mayor representación de aspectos relacionados con orden y disciplina. La dimensión ética de la convivencia no se destaca.	No incluye un mínimo de elementos esperados. Prevalece la mención a procedimientos para conservar el orden y la disciplina.

Fuente: fragmento tomado de: Landeros y Chávez (2015, pp. 151-152).

Referencias

Landeros, L. y Chávez, C. (2015). *Convivencia y disciplina en la escuela. Análisis de reglamentos escolares de México*. Ciudad de México: INEE.

Recuperado el 9 de noviembre de 2018 de: <https://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/C/232/P1C232.pdf>.

SEP. Secretaría de Educación Pública (2011). *Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación (preescolar, primaria y secundaria) en el Distrito Federal. Derechos, deberes y disciplina escolar*. Recuperado el 9 de noviembre de 2018 de: <https://www2.sep.gob.mx/convivencia/escuela/index.jsp>.

INEE

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
México



www.inee.edu.mx